



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2024 - 08:01:08
Recibo No. S000419392, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NXsqnQZMpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE
Nit : 891900312-8
Domicilio: Roldanillo, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000062
Fecha de inscripción: 10 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 NRO. 11C-14 - Barrio san sebastian
Municipio : Roldanillo, Valle del Cauca
Correo electrónico : deoccidente@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 2297017
Teléfono comercial 2 : 3217015252
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 NRO. 11C-14 - Barrio san sebastian
Municipio : Roldanillo, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : deoccidente@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la Dancoop De Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1997, con el No. 214 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 98 del 13 de marzo de 1998 de la Asamblea General De Socios , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 1998, con el No. 767 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA GENERAL ESTATUTOS

Por Acta No. 99 del 19 de marzo de 1999 de la Asamblea General De Socios , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 1999, con el No. 1189 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ASUNTOS VARIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2024 - 08:01:08
Recibo No. S000419392, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NXsqnQZMpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 103 del 26 de marzo de 2003 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2003, con el No. 2550 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA GENERAL ESTATUTOS

Por Acta No. 105 del 16 de marzo de 2005 de la Asamblea de Asociados de La Union, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2005, con el No. 3099 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 108 del 14 de marzo de 2007 de la Asamblea de Asociados de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2007, con el No. 3869 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 111 del 22 de abril de 2009 de la Asamblea de Asociados de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2009, con el No. 4735 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 112 del 14 de agosto de 2013 de la Asamblea de Asociados de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2013, con el No. 285 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 127 del 12 de octubre de 2022 de la Asamblea General De Asociados de Roldanillo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2022, con el No. 1109 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objetivos. La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE tiene como objetivos prestar el servicio público de transporte de pasajeros en sus diferentes modalidades, carga, giros y mensajería especializada por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.

Actividades. Para el logro de sus objetivos la Cooperativa realizará sus actividades y servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan:

- 1). Transporte
- 2). Aportes y Créditos.
- 3). Servicio Técnico y Mantenimiento y
- 4). Servicios Complementarios.

Para atender adecuadamente lo establecido, la Cooperativa además de las facultades y derechos que las leyes le confieren, podrá:

- 1). Representar a sus asociados ante las diferentes instancias del Estado, del sector cooperativo y de la



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2024 - 08:01:08
Recibo No. S000419392, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NXsqnQZMpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, con el fin de salir en defensa de los intereses de la Cooperativa y de las normas que regulan la actividad económica solidaria y del transporte.

2). Explotar la industria del transporte, entendida como el conjunto de actividades relacionadas para movilización de pasajeros, carga, giros y mensajería especializada, en la modalidad de transporte público, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea y realizar las operaciones económicas y técnicas adecuadas para el efecto.

3). Prestar el servicio de transporte con vehículos de propiedad de la Cooperativa o de sus asociados, dentro del área y radio de acción de operaciones autorizadas, en las modalidades, condiciones, tipos de vehículos, etc., conforme a las prescripciones que dicte el Gobierno Nacional a través del ministerio o autoridad competente.

4). Vincular al servicio público de transporte, de acuerdo con las normas legales vigentes y el estatuto de la Cooperativa, vehículos de su propiedad o de propiedad de los asociados.

5). Comprar, vender, intermediar, o recibir en consignación vehículos de servicio público o particular, para el servicio de la Cooperativa, de sus asociados y de la comunidad, en las condiciones que establezca el Consejo de Administración.

6). Brindar a los asociados los servicios a que esté obligada como empresa de transporte y aquellos que, siendo factibles económicamente, contribuyan a elevar la productividad, la seguridad, la comodidad o modernización de la actividad transportadora tales como: parqueaderos, apartamentos, centrales de radio, terminales, agencias de despacho, servicio de grúas y demás servicios conexos o complementarios.

7). Adquirir, recibir en consignación o distribuir, auto partes y artículos que se relacionen con la industria o el servicio del transporte, tales como repuestos, herramientas, maquinaria, equipos, lubricantes, combustibles, llantas, accesorios y demás elementos que sean necesarias o convenientes en el giro de sus actividades.

8). Organizar, establecer o contratar para el servicio de los asociados: estaciones de servicio, lubricentros, servitecas, servicios eléctricos, mecánicos, de sincronización, de lámina y pintura, centros de lavado y engrase, fábricas de carrocerías, de baterías, almacenes, bodegas de repuestos y demás elementos susceptibles de constituir agregado nacional de la industria o el servicio de transporte. En general, disponer de la infraestructura que permita el adecuado mantenimiento de los vehículos de los asociados destinados al cumplimiento de los objetivos de la Cooperativa.

9). Auspiciar la implementación de alianzas estratégicas temporales o permanentes con otras empresas de transportes, preferiblemente de naturaleza cooperativa, para la eficiente prestación y coordinación del servicio, buscando el beneficio compartido en la fijación de itinerarios y demás.

10). Conceder préstamos a los asociados con garantía personal, prendaria o hipotecaria para fines productivos del transporte, de mejoramiento personal o familiar, o para casos de calamidad doméstica, de acuerdo a políticas, reglamentación, intereses y requisitos previos que determine el Consejo de Administración, atendiendo a las normas legales que regulen la actividad de crédito del sector cooperativo.

11). Crear y mantener un fondo mutual de accidentes para ayudar a los asociados en los casos de ocurrencia de siniestros en sus propios vehículos por causa del cumplimiento de su actividad, con ocasión de operaciones y actividades propias de la movilización de pasajeros, carga, giros y mensajería especializada, con el fin de ayudarlos a que cubran los gastos imprevistos no cubiertos por las pólizas contratadas por la Cooperativa. El Consejo de Administración reglamentará este servicio.

12). Podrá contratar para sus asociados y/o núcleo familiar, servicios de seguridad social, asistencia médica, hospitalización, odontología, farmacéuticos y funerarios, etc. que no estén cubiertas por el sistema de salud, mediante convenios o suscripción de pólizas que beneficien a los asociados y/o su núcleo familiar



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2024 - 08:01:08
Recibo No. S000419392, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NXsqnQZMpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscritos en el libro de registro de asociados, siempre que, a criterio del Consejo de Administración, este servicio sea factible y sostenible.

13). Podrá organizar y promover actividades recreativas que redunden en calidad de vida del asociado, de conformidad con el plan y presupuesto aprobado por el Consejo de Administración.

14). Podrá desarrollar y promover, programas educativos que fortalezcan y afiancen el sentido de pertenencia de sus asociados, la formación progresiva para la aplicación práctica de principios y fines de la cooperación, la ayuda mutua, la solidaridad, la adquisición de conocimientos y habilidades para la participación activa y efectivamente en la autogestión y el autocontrol. También buscará impartir formación técnica para que los asociados, administradores y empleados logren una eficiente y eficaz administración y manejo empresarial de la Cooperativa. El Consejo podrá definir los programas educativos que se extenderán al núcleo familiar de asociado.

PARÁGRAFO: Cuando en este estatuto o en un reglamento se haga referencia al núcleo familiar se entenderá como tal, el que está conformado por el asociado(a), el cónyuge, sus hijos(as) solteros(as) menores de 25 años, y los padres, siempre que estos dos últimos dependan económicamente del asociado.

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente General. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de este órgano ante el cual responderá por la buena marcha de la entidad, sus funciones serán las precisadas en la ley y en el presente estatuto. Será seleccionado y nombrado por el Consejo de Administración y/o removido en cualquier momento conforme a las facultades del Consejo de Administración y a las normas laborales aplicables. Para su selección, el Consejo de Administración observará que éste cumpla tanto el perfil del cargo, como las condiciones de idoneidad y honorabilidad, mediante la comprobación de poseer los conocimientos adecuados y de no registrar antecedentes que desvirtúen el cumplimiento de estas condiciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente.

- 1). La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad.
- 2). Junto con el Consejo de Administración asegura el desarrollo de los objetivos de la Cooperativa, sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades.
- 3). Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución.
- 4). La proyección de la Cooperativa.
- 5). La administración del día a día de cada actividad puesta bajo responsabilidad.
- 6). Representar legal y judicialmente a la cooperativa, por sí mismo o mediante apoderado especial.
- 7). Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes.
- 8). Nombrar, remover y sancionar a los empleados conforme a la ley laboral, Reglamentos y normas internas de la Cooperativa.
- 9). Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2024 - 08:01:08
Recibo No. S000419392, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NXsqnQZMpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

10). Celebrar sin autorización del Consejo de Administración, inversiones, contratos, gastos y operaciones del giro de la Cooperativa hasta un monto individual de cincuenta (50) SMLMV. Salvo en aquellos casos en los cuales el total a pagar sea generado o sea el resultado de la sumatoria de diversas erogaciones con el mismo fin.

11). Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

12). Desempeñar las demás funciones que le señale la ley, el estatuto y los reglamentos y las que le encomiende la Asamblea General y el Consejo de Administración.

13). Presentar al Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos correspondientes a cada ejercicio económico.

14). Dar cumplimiento a las disposiciones que sean aplicables en la Cooperativa frente a la ejecución de la administración por riesgos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 804 del 31 de mayo de 2010 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2010 con el No. 5050 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE HUMBERTO MAYORGA SANCHEZ	C.C. No. 6.239.886

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 129 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2024 con el No. 1222 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS ANTONIO COTRINO RODRIGUEZ	C.C. No. 2.483.251
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARNALDO ROJAS MEJIA	C.C. No. 16.552.557
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS ELVER LOAIZA HURTADO	C.C. No. 16.546.922
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIEGO FERNANDO MAYOR GARCIA	C.C. No. 16.549.219
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARCELO MILLAN VINASCO	C.C. No. 16.552.154



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2024 - 08:01:08
Recibo No. S000419392, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NXsqnQZMpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE GUZMAN GOMEZ	C.C. No. 6.273.311
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAVIER ENRIQUE RUIZ RODRIGUEZ	C.C. No. 16.545.766
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	FABIAN ESCOBAR CIFUENTES	C.C. No. 75.085.616
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	FRANCISCO JAVIER GARCIA VELEZ	C.C. No. 16.546.715
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS FERNANDO OCAMPO OSORIO	C.C. No. 94.255.859

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 117 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2014 con el No. 341 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ JARAMILLO	C.C. No. 16.547.991	27550-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANA LUCIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 66.870.495	107964-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 98 del 13 de marzo de 1998 de la Asamblea General De Socios
*) Acta No. 99 del 19 de marzo de 1999 de la Asamblea General De Socios
*) Acta No. 103 del 26 de marzo de 2003 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados
*) Acta No. 105 del 16 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 108 del 14 de marzo de 2007 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 111 del 22 de abril de 2009 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 112 del 14 de agosto de 2013 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 127 del 12 de octubre de 2022 de la Asamblea General De Asociados

INSCRIPCIÓN

767 del 16 de abril de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
1189 del 11 de mayo de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
2550 del 20 de mayo de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
3099 del 19 de abril de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
3869 del 18 de abril de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
4735 del 08 de julio de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
285 del 16 de septiembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1109 del 11 de noviembre de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2024 - 08:01:08
Recibo No. S000419392, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NXsqnQZMpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: G4732

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OFICINA DE OCCIDENTE ROLDANILLO
Matrícula No.: 102348
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 NRO 6-70 - Barrio Centro
Municipio: Roldanillo, Valle del Cauca

Nombre: OFICINA DE OCCIDENTE CARTAGO
Matrícula No.: 102349
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : DIAGONAL 3 NRO 2A-40
Municipio: Cartago, Valle del Cauca

Nombre: OFICINA DE OCCIDENTE LA UNION
Matrícula No.: 102350
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 14 NRO 13-59
Municipio: La Unión, Valle del Cauca

Nombre: OFICINA DE OCCIDENTE OBANDO



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/06/2024 - 08:01:08
Recibo No. S000419392, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NXsqnQZMpb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 102351
Fecha de Matrícula: 23 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 NRO 4-50
Municipio: Obando, Valle del Cauca

Nombre: OFICINA DE OCCIDENTE EL DOVIO
Matrícula No.: 113756
Fecha de Matrícula: 18 de marzo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 8 18
Municipio: El Dovio, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.673.353.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

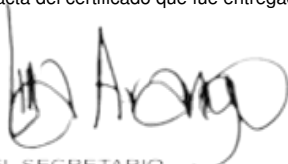
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
